

Bruselas, 25.10.2021
C(2021) 7763 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 25.10.2021

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9697, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Comunidad Autónoma de Aragón en EspañaCCI 2014ES05SFOP018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 25.10.2021

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 9697, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Comunidad Autónoma de Aragón en España
CCI 2014ES05SFOP018**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Previa consulta al Comité del FSE,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 9697 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2020) 7059 de la Comisión se aprobaron determinados elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020» para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Comunidad Autónoma de Aragón en España.
- (2) El 6 de octubre de 2021, España solicitó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, la modificación del programa operativo. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado, en el que España proponía una modificación de los elementos del programa mencionados en la letra a), b), incisos i, ii, iii, iv y letra d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, a reserva de la Decisión de Ejecución C (2015) 9697.
- (3) La modificación del programa operativo consiste en asignar parte de los recursos de REACT-UE puestos a disposición de España como recursos asignados externos de

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2020/2094 del Consejo² en el marco del nuevo objetivo temático «fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente» y debe cubrir 2021.

- (4) La modificación del programa operativo consiste, además en la creación de un nuevo eje prioritario, el eje prioritario R “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía”, financiado por REACT-UE. Introduce también una nueva prioridad de inversión 13i “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía” bajo el eje prioritario R, asociada a dos objetivos específicos, así como sus resultados esperados, indicadores de resultados, productividad y valores objetivo correspondientes.
- (5) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la respuesta a la pandemia de COVID-19. La transferencia de fondos FSE al programa de FEDER antes mencionado permitirá a la región responder mejor a la crisis de salud pública. Establece el impacto esperado de los cambios en el programa en el logro de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el programa, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo³, y los principios horizontales mencionados en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (6) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 6 de octubre de 2021 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no formuló observaciones de conformidad con la segunda frase del artículo 30, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (8) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión con arreglo al artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (9) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 9697.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C (2015) 9697 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1 la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

² Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

³ Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

“Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del FSE en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a la región Comunidad Autónoma de Aragón en España y que se benefician de los recursos de REACT-UE para 2021, presentado en su versión final el 16 de diciembre de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 6 de octubre de 2021.”;

2. El artículo 2 se sustituye por el texto:

«Artículo 2

Los siguientes ejes prioritarios formarán parte del programa operativo:

- (a) eje prioritario 1A «Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE;
- (b) eje prioritario 2A «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE;
- (c) eje prioritario 3A «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE;
- (d) eje prioritario 8A «Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE.
- e) eje prioritario R «Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía» de REACT-UE;

3. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 91 624 999 EUR, y se financiará a partir de:

- a) las siguientes líneas presupuestarias específicas del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2015:

04 02 62: 66 175 361 EUR (FSE — Regiones más desarrolladas);

- b) los siguientes recursos de REACT-UE puestos a disposición de España de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 en las siguientes líneas presupuestarias específicas del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2021:

07 02 05 01: 25 449 638 EUR (FSE REACT-UE).»;

4. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
5. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 25.10.2021

Por la Comisión
Nicolas SCHMIT
Miembro de la Comisión

